

Artículo 6. Se deroga el artículo 3 del decreto núm. 95-17, del 31 de marzo de 2017, mediante el cual fue designado **Luis González** como Embajador, Director de Relaciones con Asia y Oceanía en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 7. Se deroga el artículo 5 del decreto núm. 442-20, del 7 de septiembre de 2020.

Artículo 8. Se deroga el decreto núm. 411-19 del 22 de noviembre de 2019.

Artículo 9. Se deroga el artículo 1 del decreto núm. 230-10, del 22 de abril de 2010, mediante el cual fue designado **Edward Aníbal Pérez Reyes** como Embajador Alterno en la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Artículo 10. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 473-20 que modifica los párrafos I, II y V del artículo 1 del Dec. No. 422-20 y agrega el párrafo VI al citado decreto. Designa a Rafael Abraham Burgos Gómez, director ejecutivo de la comisión de liquidación. G. O. No. 10990 del 2 de octubre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 473-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se modifican los párrafos I, II y V del artículo 1 del decreto núm. 422-20, del 31 de agosto de 2020, para que en lo adelante se lean de la siguiente manera:

“Párrafo I. Se otorga facultad a la comisión, para la conformación de tantos equipos técnicos de apoyo como sean necesarios, con personal calificado, técnico y administrativo de las instituciones que dirigen y de las propias instituciones involucradas en la reestructuración, los cuales serán asignados a tareas específicas, para completar lo requerido.

Párrafo II. Una vez conformada la comisión, se le delega a la misma poder para designar un coordinador legal, un coordinador económico y un coordinador financiero, quienes desempeñarán las funciones operativas que les sean asignadas.

Párrafo V. Los gastos derivados de la constitución y funcionamiento de la comisión quedarán a cargo del patrimonio y presupuesto de las entidades objeto de disolución, siendo responsable de la asignación proporcional de los mismos, el ministro de la Presidencia, o el funcionario que él designe”.

Artículo 2. Se agrega al artículo 1 del decreto núm. 422-20, del 31 de agosto del 2020, el siguiente párrafo:

“Párrafo VI. El presidente de la República designará al director ejecutivo de la comisión de liquidación”.

Artículo 3. **Rafael Abraham Burgos Gómez** queda designado director ejecutivo de la comisión de liquidación.

Artículo 4. Envíese al Ministerio de la Presidencia para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 474-20 que integra la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial. Nombra a Rolfi Domingo Rojas Guzmán, presidente de dicha comisión. Modifica el artículo 53 del Dec. No. 339-20. Nombra a Marcello Matteo Mazzilli Rodríguez y Fernando José Viyella Valencia, subdirector ejecutivo del Departamento Aeroportuario y miembro del Consejo de la Autoridad Portuaria Dominicana. Deja sin efecto los decretos que nombraron varios funcionarios en distintas dependencias del Estado. G. O. No. 10990 del 2 de octubre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 474-20